



CONTRATO N° 03/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025

**“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA BACKUP
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO
PLURIANUAL 2025-2026”.**

ID N° 471.506

TECHNOMA S.A.E.C.A.

Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA



Abg. Maximiliano Ayala
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Maximiliano Luis Ayala Penayo**, con Cedula de Identidad N° **3.649.874** nombrado por Decreto N° 3336 de fecha 07 de febrero del año 2025, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80060858-5** representada en este acto por la Sr. **Carlos Antonio Gallardo Barrantes**, con Cédula de Identidad N° **5.323.231** en calidad de representante legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 - "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA BACKUP PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026"** ID N° **471.506**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 - "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA BACKUP PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° **471.506**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 471.506.

El presente contrato es plurianual, de modo que los pagos del año 2026 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio fiscal.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del plan financiero en los ejercicios fiscales siguientes (art. 44 de la ley 7021/22).

Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA


Abg. Maximiliano Ayala
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2025 - "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA BACKUP PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 471.506., convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 296/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Conforme se detalla:

						TECHNOMA S.A.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Induido)	Precio Total
1	43232402-001	Plataforma de almacenamiento de respaldo	Unidad	Unidad	1	ExaGrid	USA	686.025.000	686.025.000
2	43232402-001	Mantenimiento y soporte del fabricante por 36 meses	Unidad	Evento	1	ExaGrid	USA	320.250.000	320.250.000
3	43211501-001	Servidores para servicios de backup	Unidad	Unidad	2	HP	USA	55.050.000	110.100.000
4	43232402-001	Sistema de respaldo y replicación	Unidad	Unidad	1	VEEAM BACKUP	USA	162.750.300	162.750.300
5	43232402-001	Servicio de implementación	Unidad	Evento	1	TECHNOMA SAECA	Nacional (Certificado Origen Nacional N° 208138)	23.850.000	23.850.000
6	43232402-001	Servicio de soporte local	Unidad	Evento	1	TECHNOMA SAECA	Nacional (Certificado Origen Nacional N° 208138)	71.482.500	71.482.500
TOTAL									1.374.457.800

El Monto Total del Contrato es de **Gs. 1.374.457.800 (Guaraníes Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del contrato hasta el Cumplimiento Total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del: Sr. Jorge Isaac Dendia Miltos con CI N° 3.692.451. Jefe de Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Informática de la Dirección General del Registro del Estado Civil.


Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA


Abg. Maximiliano Ayala
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA


Abg. Maximiliano Ayala
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de noviembre del año 2025.


Sr. Antonio Gallardo Barrantes
Representante Legal
Empresa: TECHNOMA SAECA

Carlos Gallardo
Apoderado
Technoma SAECA


Abg. Maximiliano Ayala Penayo.
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

